



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1234 IDDOC 793162
CONCHALI, jueves 6 junio 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-1384, 0-1383, 0-1382
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-215
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-430

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) :RIQUELME URIBE ALEXIS EMERSON

RUT:19.034.083-K

LA SUMA DE \$:1.047.937

Y SON:UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

MARZO, ABRIL Y MAYO/24 HONORARIOS MONITOR TALLER DE FUTBOL PROGRAMA TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL/24 - DE.N°271 15/03/24 - DECRETO N°354 23/05/24 - MEMO N°612 04/06/24 DIDECO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°252 04/06/24 DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°114, 115 Y 116 03/06/24 - INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS DE ASISTENCIAS Y FOTOGRAFICO

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152104004005	De Programas Deportivos	315.000		19034083-K	B-114
2152104004005	De Programas Deportivos	450.000		19034083-K	B-115
2152104004005	De Programas Deportivos	450.000		19034083-K	B-116
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		1.047.937	19034083-K	-0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		43.313	19034083-K	B-114
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		61.875	19034083-K	B-115
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales		61.875	19034083-K	B-116

TOTALES : 1.215.000

1.215.000

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 1004983

NOMBRE

EGRESO N° 30-1201

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Depto. Contabilidad y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

IDOCC 792655

MEMO N° 612 /2024

ANT: - D.E. 271/24 Aprueba Programa y Cometidos
D.E. 354/24 Aprueba Contrato

*Contabilidad
3/6/2024*

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

04 JUN 2024

DE: ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boletaS de honorarios e informes de actividades de los meses de Marzo, Abril y Mayo 2024 del monitor que ejecuta el taller Escuela Abierta Recreativa y de Fortalecimiento Deportivo de Futbol Comunal 2024

Nombre	Cédula de Identidad	Funcion	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
Alexis Emerson Riquelme Uribe	19.034.083-k	Monitor taller escuela abierta recreativa y de fortalecimiento deportivo de futbol comunal 2024	354	\$ 315.000 Marzo
				\$ 450.000 Abril
				\$ 450.000 Mayo

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

Rosario

ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
05 JUN 2024
HORA:
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

05/430
REVISADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
05 JUN 2024
HORA:
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

RVE/vbg
DISTRIBUCION:
- Balneario
- Archivo



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 252 /2024

Conchalí, _____

DECRETO ALCALDICIO N°	271/24 APRUEBA PROGRAMA. 354/24 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N°	114	Fecha	03/06/2024	Monto Bruto	315.000
Boleta de Honorarios	N°	115	Fecha	03/06/2024	Monto Bruto	450.000
Boleta de Honorarios	N°	116	Fecha	03/06/2024	Monto Bruto	450.000
RUT o RUN	19.034.083-K					
Proveedor o Prestador de Servicios	ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR DE ENTRENAMIENTO, ESCUELA RECREATIVA Y FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL 2024, CATEGORIA SUB 13, MESES MARZO, ABRIL Y MAYO
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						3	1.215.000


Firma de Responsable (a)



ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
N° 114

RUT: 19.034.083-K

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
CORELLI 3693 Depto. 54 Villa/Pob. EL PINAR , SAN JOAQUIN

Fecha: 03 de Junio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONTOR; EJECUTAR ENT. TALLER ESC. RECREA. Y FORTA. DEP. FUTBOL, DECRETO N354, MARZO 2024.	315.000
Total Honorarios \$:	315.000
13.75 % Impto. Retenido:	43.313
Total:	271.687

Fecha / Hora Emisión: 03/06/2024 12:37



19034083001148BAACCF

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

[Handwritten signature]

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406031237

Fecha / Hora Impresión: 03/06/2024 12:37

[Handwritten signature]



Anexo Boleta N° 113

Marzo



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	
N° Certificado de bienes y servicios	612 232
Verificación bh sii	BOL. 114-115-116 051430
N° pre- obligación	
N° rebaja de honorarios (05)	
NEGATIVA	
REVISADO POR	NICOLE FUENTES REYES
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
Decreto N°	Registro Fotográfico 354 23/05/24



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE
Rut	19.034.083-K
Decreto Exento que aprueba Contrato	N° 354, de fecha 23.05.2024 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Marzo 2024

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Monitor de futbol, Taller Escuela abierta recreativa y de fortalecimiento deportivo de futbol comunal 2024.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub13) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



[Handwritten signature]

SUB13

		ASISTENCIA MES DE M A R Z O /2024											TOTAL
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	RUT	L11	M13	V15	L18	M20	V22	L25	M27	V29	TOTAL	
ALFONSO DIAZ MORALES	02.08.2011	23709525-1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	
PEDRO AGUSTIN MUÑOZ ABARCA	12.10.2011	23768652-7	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0	
JOAQUIN GONZALEZ MARQUEZ	11.11.2011	23793942-5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	
NICOLAS ATENAS	03.11.2011	23786528-6	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	
FRANCISCO ANDRES GUZMAN VILLEGAS	26.12.2011	23840617-K	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	
ELIAS ZUÑIGA MILLER	30.03.2011	24582677-K	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	
FACUNDO ARAYA ECHEVERRIA	21.11.2017	26000794-7	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	
GASPAR HERRERA FLORES	20.11.2011		0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	
ANGEL GABRIEL ACOSTA ASCANIO	16.10.2011	139595439	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	
NOELIA VASQUEZ OEREZ	23.05.2011	23655700-6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
GAEL HERNANDEZ VALDES	12.11.2011	23743889-4	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	



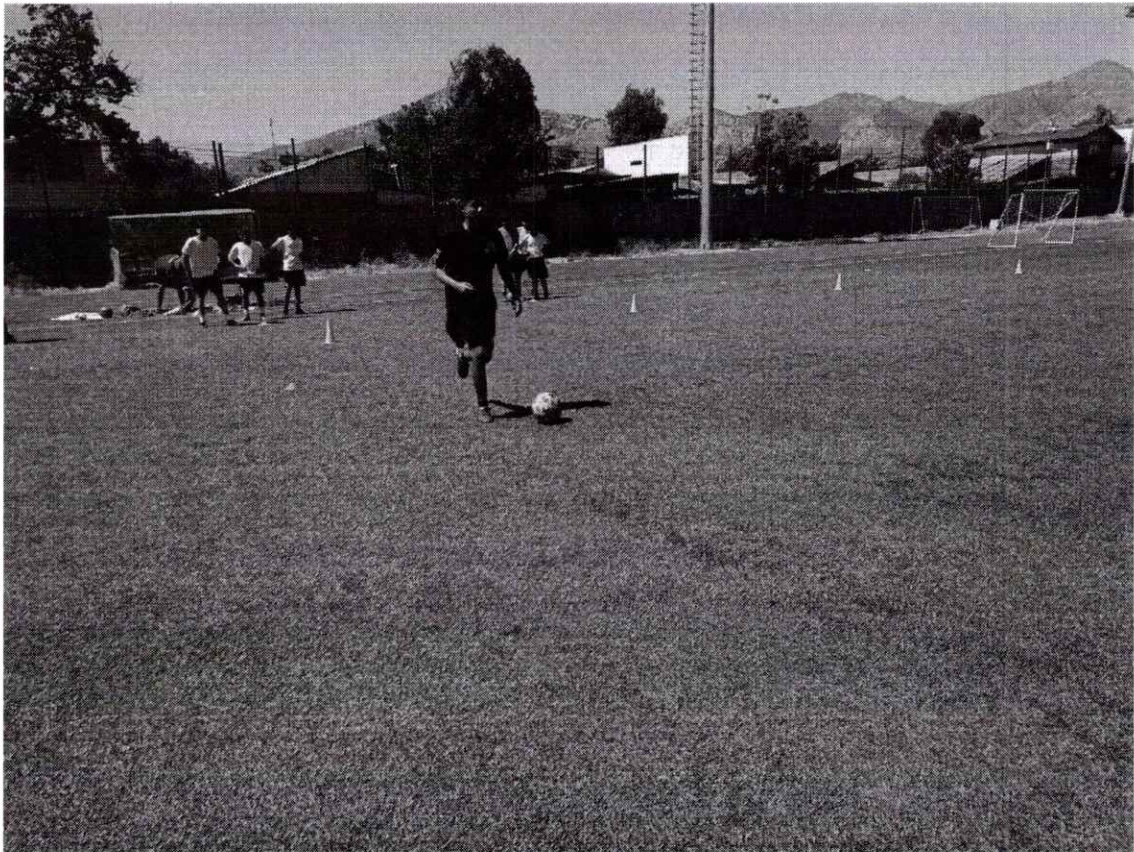
[Handwritten signature]

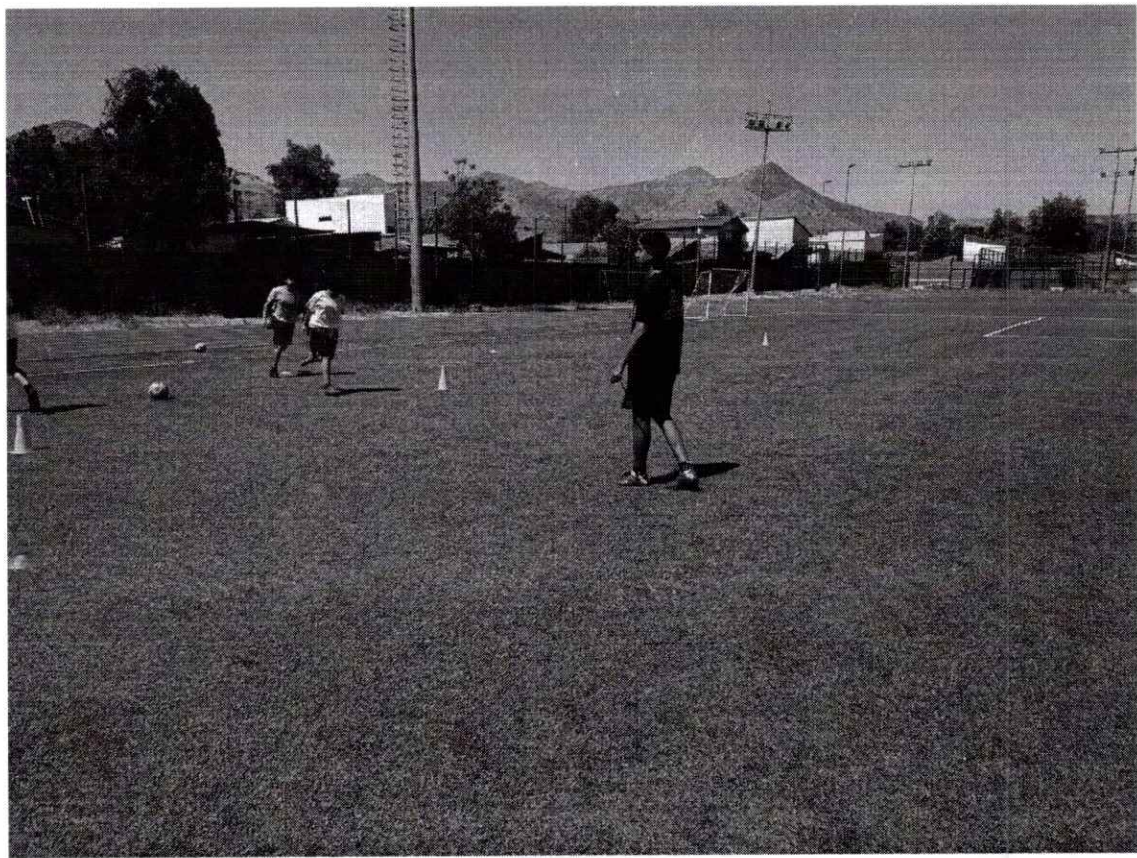


FOTOGRAFÍAS ESCUELA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL 2024.

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de MARZO 2024, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: ALEXIS RIQUELME URIBE





[Handwritten signature]

ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 115

RUT: 19.034.083-K

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
CORELLI 3693 Depto. 54 Villa/Pob. EL PINAR , SAN JOAQUIN

Fecha: 03 de Junio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONTOR; EJECUTAR ENT. TALLER ESC. RECREA. Y FORTA. DEP. FUTBOL, DECRETO N354, ABRIL 2024.	450.000
Total Honorarios \$:	450.000
13.75 % Impto. Retenido:	61.875
Total:	388.125

Fecha / Hora Emisión: 03/06/2024 12:38



1903408300115E76777A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406031238

Fecha / Hora Impresión: 03/06/2024 12:38



Abrió



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE
Rut	19.034.083-K
Decreto Exento que aprueba Contrato	N° 354, de fecha 23.05.2024 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Abril 2024

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Monitor de fútbol, Taller Escuela abierta recreativa y de fortalecimiento deportivo de fútbol comunal 2024.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub13) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría



[Handwritten signature]

SUB13			ASISTENCIA MES ABRIL 2024													
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	RUT	L1	M3	V5	L8	M10	V12	L15	M17	V19	L22	M24	V26	L29	TOTAL
ALFONSO DIAZ MORALES	02.08.2011	23709525-1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
PEDRO AGUSTIN MUÑOZ ABARCA	12.10.2011	23768652-7	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	11
JOAQUIN GONZALEZ MARQUEZ	11.11.2011	23793942-5	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	10
NICOLAS ATENAS	03.11.2011	23786528-6	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	10
FRANCISCO ANDRES GUZMAN VILLEGAS	26.12.2011	23840617-K	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	9
ELIAS ZUÑIGA MILLER	30.03.2011	24582677-K	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	11
FACUNDO ARAYA ECHEVERRIA	21.11.2017	26000794-7	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	11
GASPAR HERRERA FLORES	20.11.2011		1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
ANGEL GABRIEL ACOSTA ASCANIO	16.10.2011	139595439	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	11
NOELIA VASQUEZ OEREZ	23.05.2011	23655700-6	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	10
Gael Hernandez Valdes	12.11.2011	23743889-4	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
STEVEN LAMPREA	2011	27410932-1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
ANTHONY GARCIA VALVERDE	24.01.2011	23542448-7	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
VICENTE GAMBOA SEPULVEDA	05.07.2011	23694743-2	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	9



(Handwritten signature)



FOTOGRAFÍAS ESCUELA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL 2024.

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ABRIL 2024, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: ALEXIS RIQUELME URIBE





[Handwritten signature]

ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 116

RUT: 19.034.083-K

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
CORELLI 3693 Depto. 54 Villa/Pob. EL PINAR , SAN JOAQUIN**

Fecha: 03 de Junio de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONTOR; EJECUTAR ENT, TALLER ESC. RECREA. Y FORTA. DEP. FUTBOL, DECRETO N354, MAYO 2024.	450.000
Total Honorarios \$:	450.000
13.75 % Impto. Retenido:	61.875
Total:	388.125

Fecha / Hora Emisión: 03/06/2024 12:39



1903408300116E76777A

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406031239

Fecha / Hora Impresión: 03/06/2024 12:39



MAYO



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE
Rut	19.034.083-K
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 354, de fecha 23.05.2024 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Mayo 2024

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Monitor de futbol, Taller Escuela abierta recreativa y de fortalecimiento deportivo de futbol comunal 2024.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub13) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



[Handwritten signature]

SUB13

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	RUT	ASISTENCIA MES MAYO 2024												TOTAL					
			M1	V3	L6	M8	V10	L13	M15	V17	L20	M22	V24	L27		M29	V31			
ALFONSO DIAZ MORALES	02.08.2011	23709525-1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	9
PEDRO AGUSTIN MUÑOZ ABARCA	12.10.2011	23768652-7	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	11
JOAQUIN GONZALEZ MARQUEZ	11.11.2011	23793942-5	0	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	8
NICOLAS ATENAS	03.11.2011	23786528-6	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0	8
FRANCISCO ANDRES GUZMAN VILLEGAS	26.12.2011	23840617-K	0	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	5
ELIAS ZUÑIGA MILLER	30.03.2011	24582677-K	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	8
FACUNDO ARAYA ECHEVERRIA	21.11.2017	26000794-7	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	1	1	1	0	8
GASPAR HERRERA FLORES	20.11.2011		0	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	9
ANGEL GABRIEL ACOSTA ASCANIO	16.10.2011	139595439	0	0	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	0	1	7
NOELIA VASQUEZ OEREZ	23.05.2011	23655700-6	0	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	9
GAEL HERNANDEZ VALDES	12.11.2011	23743889-4	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	9
STEVEN LAMPREA	2011	27410932-1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	10
ANTHONY GARCIA VALVERDE	24.01.2011	23542448-7	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	8
VICENTE GAMBOA SEPULVEDA	05.07.2011	23694743-2	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	9





FOTOGRAFÍAS ESCUELA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL 2024.

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de MAYO 2024, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: ALEXIS RIQUELME URIBE







**Servicio de
Impuestos
Internos**

Número de transacción: 27722220951

Sr. Contribuyente:

ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE
Rut 19.034.083-K

Hoy 03/06/2024, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 113 emitida a **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI** Rut 69.070.200-2.

Imprimir



Número de transacción: 27722235701

Sr. Contribuyente:

ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE
Rut 19.034.083-K

Hoy 03/06/2024, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 112 emitida a **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI** Rut 69.070.200-2.

Imprimir



Número de transacción: 27722243101

Sr. Contribuyente:

ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE
Rut 19.034.083-K

Hoy 03/06/2024, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 111 emitida a **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI** Rut 69.070.200-2.

Imprimir

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB 21 SUSCRITO CON DON ALEXIS EMERSON
RIQUELME URIBE.-

CONCHALI 23 MAY 2024

DECRETO N° 354

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 584 del 25.04.2024 del Director (S) de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 287 del 25.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 479 del 22.04.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 271 del 15.03.2024 Aprueba Programa "Taller Escuela Abierta Recreativa y de Fortalecimiento Deportivo de Fútbol Comunal 2024" y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 13 de Mayo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE, cédula nacional de identidad N° 19.034.083-K, con domicilio en Corelli N° 3693 departamento 52, comuna de San Joaquín, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Monitor de Fútbol: Ejecutar y desarrollar talleres de fútbol para niñas, niños y adolescentes", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FÚTBOL COMUNAL 2024", aprobado por Decreto Exento N° 271 de fecha 15 de marzo del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE, quien cumplirá su labor de Monitor, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 13).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2024, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 11 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 11 al 31 de marzo la suma única de \$ 315.000.- (trescientos quince mil pesos) y en los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) DIEGO ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

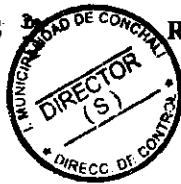
NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004005 Prestaciones de Servicio – De Programas Deportivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO – Personal y Remuneraciones

O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)

En Conchalí, a 13 de mayo del año 2024, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, cédula nacional de identidad N° 19.034.083-K, con domicilio en Corelli N° 3693 departamento 52, comuna de San Joaquín, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda; que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**Monitor de Fútbol: Ejecutar y desarrollar talleres de fútbol para niñas, niños y adolescentes**", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL 2024**", aprobado por Decreto Exento N° 271 de fecha 15 de marzo del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, quien cumplirá su labor de Monitor, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 13).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2024, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 11 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 11 al 31 de marzo la suma única de \$ 315.000.- (trescientos quince mil pesos) y en los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE
C.I.: N° 19.034.083-K



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/DBF/aaa-

